

ACTA DE MESA TEC0005345

Tipo Contrato: Suministro **Ámbito:** Galicia, Asturias y Cantabria **Procedimiento:** Abierto simplificado

1. OBJETO:

Objeto: SUMINISTRO EN OBRA DE MATERIAL DE PROTECCIÓN CONTRA EL COVID-19 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA, ASTURIAS Y CANTABRIA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Obra: 0171361 PSPA 2020 4271363 PISASTUR-20 4371364 SANEXCAN 19-23

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 24.680,00€ IVA no incluido

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 29.862,80 € IVA incluido **I.V.A.** 5.182,80€

2. OFERTAS RECIBIDAS:

La relación de empresas ofertantes al proceso de licitación, sus ofertas económicas (importes sin impuestos) y los lotes a los que optan es la siguiente:

OFERTANTE	LOTE 1 : MASCARILLAS	LOTE 2 : GEL HIDROALCOHÓLICO	LOTE 3 : DESINFECTANTE INTERIOR VEHICULO	LOTE 4 : DESINFECTANTE EXTERIOR VEHICULO
BASTOS_MEDICAL	14.750,00	840,00		
CASA ALVAREZ MAT. CIENTIFICO S.A.	14.160,00	576,00		
COMERCIAL HOSPITALARIA GRUPO 3 SL	7.965,00			
PAZ DISMAC S.L.	11.505,00	546,00	596,00	
FERROVIEDO S.L.	10.915,00	711,60	660,00	
GERSA INFORMATICA S.L.	7.375,00	750,00	1.000,00	
HISPAMAST S.L.	11.505,00			
IBERHOSPITEX S.A.	11.505,00			
IRAGO EXCLUSIVAS Y DISTRIB. S.A.	12.478,50	662,04	1.105,40	1.999,50
IZASA HOSPITAL, S.L.U.	19.175,00			
LANDECOLOR S.A.	15.487,50	630,00	892,60	1.800,00
MED PUBLICIDAD S.L.	13.275,00			
PALEX MEDICAL S.A.	12.390,00			
PORTOMEDICA S.L.	10.030,00			
PRESURGY S.L	16.225,00			
PROIN PINILLA S.L.	10.325,00			
RAFITEXTIL DTT 3,8 S.L.U.	11.800,00	474,00	790,00	1.850,00

3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

1. **Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente o Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta;

a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.

2. **Habilitación: Lote 4:** Los empresarios deberán contar, con la inscripción en el ROESB (Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas).
3. **Solvencia económica y financiera:** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno, no sea menos de Lote 1: 30.000,00 €; Lote 2: 1.000,00 €; Lote 3: 1.000,00 €; Lote 4: 3.000,00 €.
4. **Solvencia técnica:**
 - 4.1 **Suministros similares:** Relación de suministros similares relativos a los mismos códigos Código CPV: 33000000 "Equipamiento y artículos médicos, farmacéuticos y de higiene personal" ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno, no sea menos de Lote 1: 15.000,00 €; Lote 2: 1.000,00 €; Lote 3: 1.000,00 €; Lote 4: 2.000,00 €, en el que se indique la fecha de ejecución del suministro, el importe y el destinatario.
 - 4.2 **Descripciones de los productos a suministrar:** Los materiales ofertados cumplirán unos mínimos de calidad establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Tras la apertura y revisión de esta documentación para apreciar posibles defectos u omisiones subsanables, el resultado es el siguiente:

Empresa	Documentación completa
BASTOS_MEDICAL	No
CASA ALVAREZ MATERIAL CIENTIFICO S.A.	Sí
COMERCIAL HOSPITALARIA GRUPO 3 SL	No
PAZ DISMAC S.L.	No
FERROVIEDO S.L.	No
GERSA INFORMATICA S.L.	No
HISPAMAST S.L.	No
IBERHOSPITEX S.A.	No
IRAGO EXCLUSIVAS Y DISTRIB. S.A.	Sí
IZASA HOSPITAL, S.L.U.	Sí
LANDECOLOR S.A.	No
MED PUBLICIDAD S.L.	Sí
PALEX MEDICAL S.A.	No
PORTOMEDICA S.L.	No
PRESURGY S.L.	No
PROIN PINILLA S.L.	Sí
RAFITEXTIL DTT 3,8 S.L.U.	Sí

Se solicita al ofertante que en el plazo máximo de tres días hábiles corrija o subsane los siguientes defectos u omisiones:

BASTOS MEDICAL, S.L.

- Confirmar que responde negativamente en el punto 2.3.- *INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL* del Anexo II.
- Deben rellenar el punto 3.1.- *VOLUMEN ANUAL MEDIO DE NEGOCIO* del Anexo II
- Deben rellenar el punto 4.2.- *SUMINISTROS DE TIPO ESPECIFICADO* del Anexo II
- En el punto 4.3.- *DESCRIPCIÓN MATERIALES (PRESTACIONES DECLARADAS)* deben declarar los valores de su producto y no limitarse a indicar "sí"

COMERCIAL HOSPITALARIA GRUPO 3 SL.

- En el punto 4.3.- *DESCRIPCIÓN MATERIALES (PRESTACIONES DECLARADAS)* deben declara los valores de su producto y no limitarse a indicar "sí"

PAZ DISMAC, S.L.

- Deben rellenar los cuadros del punto 4.3.- *DESCRIPCIÓN MATERIALES (PRESTACIONES DECLARADAS)* declarando los valores del producto ofertado.

FERROVIEDO, S.L.

- Deben aclarar el punto 4.2.- *SUMINISTROS DE TIPO ESPECIFICADO* del Anexo II desarrollando la descripción de los suministros especificados que deben ser relativos al código CPV: 330000000 "Equipos y artículos médicos, farmacéuticos y de higiene personal"

GERSA INFORMATICA, S.L.

- Se deben firmar todas las hojas del Anexo I y Anexo II
- Se debe cumplimentar apartado 4.1 del Anexo II
- Se debe cumplimentar marca y modelo y especificaciones oferta en el apartado 4.2 del Anejo

HISPAMAST, S.L.

- Se deben firmar todas las hojas del Anexo I y Anexo II
- Se debe cumplimentar apartado 4.1 del Anexo II
- Se debe cumplimentar marca y modelo y especificaciones oferta en el apartado 4.2 del Anejo

IBERHOSPITEX. S.L.

- Se deben firmar todas las hojas del Anexo I y Anexo II
- Se debe cumplimentar apartado 4.1 del Anexo II
- Se debe cumplimentar marca y modelo y especificaciones oferta en el apartado 4.2 del Anejo

LANDECOLOR, S.A.

- Se deben firmar todas las hojas del Anexo I y Anexo II
- Se debe cumplimentar apartado 4.1 del Anexo II
- Se debe cumplimentar marca y modelo y especificaciones oferta en el apartado 4.2 del Anejo

- PALEX MEDICAL, S.A.
- *Se deben firmar todas las hojas del Anexo I y Anexo II*
- *Se debe cumplimentar apartado 4.1 del Anexo II*
- *Se debe cumplimentar marca y modelo y especificaciones oferta en el apartado 4.2 del Anejo*
- PORTOMÉDICA, S.L.
- *Se deben firmar todas las hojas del Anexo I y Anexo II*
- *Se debe cumplimentar apartado 4.1 del Anexo II*
- *Se debe cumplimentar marca y modelo y especificaciones oferta en el apartado 4.2 del Anejo*
- PRESURGY, S.L.
- *Se deben firmar todas las hojas del Anexo I y Anexo II*
- *Se debe cumplimentar apartado 4.1 del Anexo II*
- *Se debe cumplimentar marca y modelo y especificaciones oferta en el apartado 4.2 del Anejo*

Tras la revisión de los requisitos mínimos enumerados anteriormente, para la admisión de la oferta del licitador de acuerdo con los niveles requeridos en Pliego, resulta la siguiente calificación:

LOTE 1 : MASCARILLAS	Incumple Requisito nº	Admisión / Exclusión
BASTOS MEDICAL	Ninguno	Admitido
CASA ALVAREZ MATERIAL CIENTIFICO S.A.	Ninguno	Admitido
COMERCIAL HOSPITALARIA GRUPO 3 SL	Ninguno	Admitido
PAZ DISMAC S.L. ¹	4.2	Excluido
FERROVIEDO S.L.	Ninguno	Admitido
GERSA INFORMATICA S.L.	Ninguno	Admitido
HISPAMAST S.L.	Ninguno	Admitido
IBERHOSPITEX S.A.	Ninguno	Admitido
IRAGO EXCLUSIVAS Y DISTRIB. S.A.	Ninguno	Admitido
IZASA HOSPITAL, S.L.U.	Ninguno	Admitido
LANDECOLOR S.A.	Ninguno	Admitido
MED PUBLICIDAD S.L.	Ninguno	Admitido
PALEX MEDICAL S.A.	Ninguno	Admitido
PORTOMEDICA S.L.	Ninguno	Admitido
PRESURGY S.L	Ninguno	Admitido
PROIN PINILLA S.L.	Ninguno	Admitido
RAFITEXTIL DTT 3,8 S.L.U.	Ninguno	Admitido

¹Se excluye la oferta de PAZ DISMAC S.L. al Lote 1 porque no contesta a la solicitud de subsanación

LOTE 2 : GEL HIDROALCOHÓLICO	Incumple Requisito nº	Admisión / Exclusión
BASTOS MEDICAL	Ninguno	Admitido
CASA ÁLVAREZ MATERIAL CIENTÍFICO, S.A.	Ninguno	Admitido
PAZ DISMAC S.L. ¹	4.2	Excluido
FERROVIEDO, S.L.	Ninguno	Admitido
GERSA INFORMÁTICA, S.L.	Ninguno	Admitido
IRAGO EXCLUSIVAS Y DISTRIB. S.A. ²	4.2	Excluido
LANDECOLOR, S.A.	Ninguno	Admitido
RAFITEXTIL DTT 3,8, S.L.U.	Ninguno	Admitido

¹Se excluye la oferta de PAZ DISMAC S.L. al Lote 2 porque no contesta a la solicitud de subsanación

²Se excluye la oferta de IRAGO EXCLUSIVAS Y DISTRIB. S.A. al Lote 2 porque no cumple el volumen del envase: Oferta 500 ml cuando se pide de 750-1250 ml.

LOTE 3 : DESINFECTANTE INTERIOR DE VEHICULO	Incumple Requisito nº	Admisión / Exclusión
PAZ DISMAC, S.L. ¹	4.2	Excluido
FERROVIEDO, S.L. ²	4.2	Excluido
GERSA INFORMÁTICA, S.L.	Ninguno	Admitido
IRAGO EXCLUSIVAS Y DISTRIB., S.A.	Ninguno	Admitido
LANDECOLOR, S.A.	Ninguno	Admitido
RAFITÉXTIL DTT 3,8. S.L.U.	Ninguno	Admitido

¹Se excluye la oferta de PAZ DISMAC S.L. al Lote 3 porque no contesta a la solicitud de subsanación

²Se excluye la oferta de FERROVIEDO, S.L. al Lote 3 porque declara en el Anexo II que el producto no se produce conforme a la UNE EN 14476

LOTE 4 : DESINFECTANTE EXTERIOR DE VEHICULO	Incumple Requisito nº	Admisión / Exclusión
IRAGO EXCLUSIVAS Y DISTRIB., S.A.	Ninguno	Admitido
LANDECOLOR, S.A.	Ninguno	Admitido
RAFITEXTIL DTT 3,8 S.L.U. ¹	2	Excluido

¹Se excluye la oferta RAFITEXTIL DTT 3,8 S.L.U. al Lote 4 porque declara en el Anexo II que no está inscrita en el Registro de Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas.

4. DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Las ofertas presentadas por las empresas **COMERCIAL HOSPITALARIA GRUPO 3, S.L.** y **GERSA INFORMÁTICA, S.L.** para el **LOTE 1** se hallan incursas en presunción de anormalidad:

(A) media de las ofertas presentadas	12.460,06					
(B) media de las ofertas excluidas las superiores al 10% sobre la media anterior	10.869,41	LOTE 1 : MASCARILLAS				
(C) media tres ofertas de menor cuantía	N/A					
LICITADOR	OFERTA	%baja s/A	2ª Media	%baja s/P	%baja s/C	BAJA ANORMA
BASTOS_MEDICAL	14.750,00	18,38%				NO
CASA ALVAREZ MATERIAL CIENTIFICO S.A.	14.160,00	13,64%				NO
COMERCIAL HOSPITALARIA GRUPO 3 SL	7.965,00	-36,08%	7.965,00	-26,72%		SI
FERROVIEDO S.L.	10.915,00	-12,40%	10.915,00	0,42%		NO
GERSA INFORMATICA S.L.	7.375,00	-40,81%	7.375,00	-32,15%		SI
HISPAMAST S.L.	11.505,00	-7,66%	11.505,00	5,85%		NO
IBERHOSPITEX S.A.	11.505,00	-7,66%	11.505,00	5,85%		NO
IRAGO EXCLUSIVAS Y DISTRIB. S.A.	12.478,50	0,15%	12.478,50	14,80%		NO
IZASA HOSPITAL, S.L.U.	19.175,00	53,89%				NO
LANDECOLOR S.A.	15.487,50	24,30%				NO
MED PUBLICIDAD S.L.	13.275,00	6,54%	13.275,00	22,13%		NO
PALEX MEDICAL S.A.	12.390,00	-0,56%	12.390,00	13,99%		NO
PORTOMEDICA S.L.	10.030,00	-19,50%	10.030,00	-7,72%		NO
PRESURGY S.L	16.225,00	30,22%				NO
PROIN PINILLA S.L.	10.325,00	-17,14%	10.325,00	-5,01%		NO
RAFITEXTIL DTT 3,8 S.L.U.	11.800,00	-5,30%	11.800,00	8,56%		NO
16	12.460,06	53,89%	10.869,41	11		

Por este motivo se solicita a **COMERCIAL HOSPITALARIA GRUPO 3, S.L.** y a **GERSA INFORMÁTICA, S.L.:**

Justificación desglosando razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Se detallarán, por tanto, las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma. También se aportarán fichas técnicas del material ofertado que acrediten las prestaciones declaradas en el Anexo II y una muestra de la mascarilla ofertada.

Una vez evaluada toda la información y documentación presentada en plazo por **COMERCIAL HOSPITALARIA GRUPO 3, S.L.:** la Mesa acuerda elevar la propuesta de **ACEPTACIÓN** de la explicación del licitador por los siguientes motivos:

- *Justifica la reducción de costes y logística por ofertar una mascarilla quirúrgica IIR fabricada en España por IBEROMASK (Licencia sanitaria 7884-PS) con Marcado CE cumpliendo Reglamento (UE) 2017/745 y la normativa UNE-EN 14683:2019+AC y ensayada por el Instituto Tecnológico Textil- AITEX.*
- *Alega que COMERCIAL HOSPITALARIA GRUPO 3 SL tiene una amplia experiencia, trayectoria e implementación en el sector y en los productos objeto de suministro.*
- *Presenta una muestra de la mascarilla ofertada.*

Una vez evaluada toda la información y documentación presentada en plazo por **GERSA INFORMÁTICA, S.L.:** la Mesa acuerda elevar la propuesta de **RECHAZAR** su oferta por los siguientes motivos:

Si bien el licitador presenta en plazo un desglose del precio unitario ofertado acompañado de un informe de ensayo de TÜVRheinland (Shenzhen) de una mascarilla fabricada por BAOJI TAIDAKANG MEDICAL TECHNOLOGY CO., LTD., no presenta la muestra solicitada ni evidencia de Marcado CE en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo I de la Directiva 93/42/EEC: Se le emplaza de nuevo para ampliar la justificación en los siguientes aspectos:

1. El envío de la muestra solicitada.
2. Aclarar sobre el citado informe de ensayo el valor de la presión de ensayo para la determinación de la presión de resistencia a las salpicaduras, que no aparece en el mismo.
3. Aportar declaración de conformidad CE para la venta en el mercado europeo en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo I de la Directiva 93/42/EEC.

En respuesta a esta última solicitud el licitador envía un nuevo certificado de otro fabricante (Guangxi 3NOD Intelligent Health Technology Co. Ltd) y a continuación envía más certificados, de otros fabricantes distintos.

Conforme a lo expuesto se considera que el licitador, por no contestar en los términos solicitados y cambiar de producto ofertado, no explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios y su oferta debe ser excluida.

Las ofertas presentadas para el **Lote 2** y el **Lote 3** por la empresa **RAFITEXTIL DTT 3,8. S.L.U.** se hallan incursas en presunción de anormalidad:

(A) media de las ofertas presentadas	663,60	
(B) media de las ofertas excluidas las superiores al 10% sobre la media anterior	597,90	LOTE 2 : GEL HIDROALCOHÓLICO
(C) media tres ofertas de menor cuantía	N/A	

licitador	OFERTA	%baja s/▲	2ª Media	%baja s/P	%baja s/C	BAJA ANORMA
BASTOS_MEDICAL	840,00	26,58%				NO
CASA ALVAREZ MATERIAL CIENTIFICO S.A.	576,00	-13,20%	576,00	-3,66%		NO
FERROVIEDO S.L.	711,60	7,23%	711,60	19,02%		NO
GERSA INFORMATICA S.L.	750,00	13,02%				NO
LANDECOLOR S.A.	630,00	-5,06%	630,00	5,37%		NO
RAFITEXTIL DTT 3,8 S.L.U.	474,00	-28,57%	474,00	-20,72%		SI
6	663,60	26,58%	597,90	4		

(A) media de las ofertas presentadas	947,00	
(B) media de las ofertas excluidas las superiores al 10% sobre la media anterior	894,20	LOTE 3 : DESINFECTANTE INTERIOR DE VEHICULO
(C) media tres ofertas de menor cuantía	N/A	

licitador	OFERTA	%baja s/▲	2ª Media	%baja s/P	%baja s/C	BAJA ANORMA
GERSA INFORMATICA S.L.	1.000,00	5,60%	1.000,00	11,83%		NO
IRAGO EXCLUSIVAS Y DISTRIB. S.A.	1.105,40	16,73%				NO
LANDECOLOR S.A.	892,60	-5,74%	892,60	-0,18%		NO
RAFITEXTIL DTT 3,8 S.L.U.	790,00	-16,58%	790,00	-11,65%		SI
4	947,00	16,73%	894,20	3		

Por este motivo se solicita a **RAFITEXTIL DTT 3,8. S.L.U.**

Justificación desglosando razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Se detallarán, por tanto, las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma.

Una vez evaluada toda la información y documentación presentada en plazo por **RAFITEXTIL DTT 3,8. S.L.U.** la Mesa acuerda elevar la propuesta de **ACEPTACIÓN** de la explicación del licitador por los siguientes motivos:

- Presenta desglose de precios de coste de proveedor y transporte

Ninguna de las ofertas presentadas para el **LOTE 4** se hallan incursas en presunción de anormalidad:

(A) oferta de mayor importe		1.999,50	LOTE 4 : DESINFECTANTE EXTERIOR DE VEHICULO	
LICITADOR	OFERTA	%baja s/A	BAJA ANORMAL	
IRAGO EXCLUSIVAS Y DISTRIB. S.A.	1.999,50	0,00%	NO	
LANDECOLOR S.A.	1.800,00	-9,98%	NO	
2	1.999,50			

5. EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS:

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas se procede a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

Precio: Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Orden	LOTE 1 : MASCARILLAS	Importe Oferta	Puntos Obtenidos
1º	COMERCIAL HOSPITALARIA GRUPO 3 SL	7.965,00	100,00
2º	PORTOMEDICA S.L.	10.030,00	74,07
3º	PROIN PINILLA S.L.	10.325,00	70,37
4º	FERROVIEDO S.L.	10.915,00	62,96
5º	HISPAMAST S.L.	11.505,00	55,56
6º	IBERHOSPITEX S.A.	11.505,00	55,56
7º	RAFITEXTIL DTT 3,8 S.L.U.	11.800,00	51,85
8º	PALEX MEDICAL S.A.	12.390,00	44,44
9º	IRAGO EXCLUSIVAS Y DISTRIB. S.A.	12.478,50	43,33
10º	MED PUBLICIDAD S.L.	13.275,00	33,33
11º	CASA ALVAREZ MATERIAL CIENTIFICO S.A.	14.160,00	22,22
12º	BASTOS_MEDICAL	14.750,00	14,81
13º	LANDECOLOR S.A.	15.487,50	5,56
14º	IZASA HOSPITAL, S.L.U.	19.175,00	0,00
15º	PRESURGY S.L	16.225,00	0,00

Orden	LOTE 2 : GEL HIDROALCOHÓLICO	Importe Oferta	Puntos Obtenidos
1º	RAFITEXTIL DTT 3,8 S.L.U.	474,00	100,00
2º	CASA ALVAREZ MATERIAL CIENTIFICO S.A.	576,00	78,48
3º	LANDECOLOR S.A.	630,00	67,09
4º	FERROVIEDO S.L.	711,60	49,87
5º	GERSA INFORMATICA S.L.	750,00	41,77
6º	BASTOS_MEDICAL	840,00	22,78

Orden	LOTE 3 : DESINFECTANTE INTERIOR DE VEHICULO	Importe Oferta	Puntos Obtenidos
1º	RAFITEXTIL DTT 3,8 S.L.U.	790,00	100,00
2º	LANDECOLOR S.A.	892,60	87,01
3º	GERSA INFORMATICA S.L.	1.000,00	73,42
4º	IRAGO EXCLUSIVAS Y DISTRIB. S.A.	1.105,40	60,08

Orden	LOTE 4 : DESINFECTANTE EXTERIOR DE VEHICULO	Importe Oferta	Puntos Obtenidos
1º	LANDECOLOR, S.A.	1.800,00	100,00
2º	IRAGO EXCLUSIVAS Y DISTRIB., S.A.	1.999,50	88,92

Se comprueba en el ROLECE, o registro equivalente de la Comunidad Autónoma, el alcance de la inscripción de la empresa que ha obtenido la mejor puntuación y siguiendo la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, de 24 de septiembre de 2018, sobre la ampliación temporal D.T. 3ª de la LCSP a los licitadores de los procedimientos simplificados, se verifican las siguientes condiciones de aptitud y circunstancias del licitador:

COMERCIAL HOSPITALARIA GRUPO 3 SL

Requisitos mínimos y Solvencia	Inscrito en ROLECE:	Declarado responsablemente en Anejo II:
La empresa está debidamente constituida,	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
El firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
Ostenta la solvencia económica, financiera o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>No</i>	<i>Sí</i>
Ostenta la solvencia técnica o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>No</i>	<i>Sí</i>
No está incurso en ninguna prohibición para contratar.	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>

RAFITÉXTIL DTT 3,8, S.L.U.

Requisitos mínimos y Solvencia	Inscrito en ROLECE:	Declarado responsablemente en Anejo II:
La empresa está debidamente constituida,	<i>No</i>	<i>Sí</i>
El firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta	<i>No</i>	<i>Sí</i>
Ostenta la solvencia económica, financiera o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>No</i>	<i>Sí</i>
Ostenta la solvencia técnica o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>No</i>	<i>Sí</i>
No está incurso en ninguna prohibición para contratar.	<i>No</i>	<i>Sí</i>

LANDECOLOR, S.A.

Requisitos mínimos y Solvencia	Inscrito en ROLECE:	Declarado responsablemente en Anejo II:
La empresa está debidamente constituida,	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
El firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
Ostenta la solvencia económica, financiera o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>No</i>	<i>Sí</i>
Ostenta la solvencia técnica o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>No</i>	<i>Sí</i>
No está incurso en ninguna prohibición para contratar.	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>

Se informa al Órgano de Contratación y se solicita a:

LOTE 1: COMERCIAL HOSPITALARIA GRUPO 3 SL

LOTE 2: RAFITÉXTIL DTT 3,8, S.L.U.

LOTE 3: RAFITÉXTIL DTT 3,8, S.L.U.

LOTE 4: LANDECOLOR, S.A.

mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, la acreditación de las circunstancias que no se hallen inscritos en el Registro, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 (si procede) y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 (si procede); y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Mesa de Contratación de la Unidad Territorial Noroeste